



**DECRETO N° . 0136**  
**NEUQUÉN, 19 FEB 2026**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 611-M-2026 y el Convenio de Servicio de Policía Adicional suscripto con fecha 23 de enero de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Convenio citado en el Visto, las partes acordaron la custodia de personas, bienes muebles e inmuebles, y demás dependencias que determine el Municipio;

Que en el mismo acto, las partes pactaron que el servicio debe prestarse en las condiciones fijadas por la Ley Provincial N° 602 y su reglamentación, con sujeción a lo establecido en la Ley Provincial N° 3516 y los demás actos administrativos emitidos por la Policía de la provincia del Neuquén que resulten aplicables;

Que asimismo, se resolvió que el servicio será cubierto por la cantidad de efectivos y bajo la modalidad que determine la dirección o dependencia policial interviniente, luego de ser efectuado el relevamiento del lugar establecido por la Municipalidad, y se consignó el valor de la hora hombre, conforme lo detallado en la cláusula sexta de dicho Convenio y de acuerdo con lo dispuesto mediante Resolución N° 704/25 de la Jefatura de Policía de la provincia del Neuquén;

Que por otro lado en la cláusula séptima del citado Convenio se estableció cómo se instrumentará la modalidad de certificación y el pago de los servicios que se presten, y en la cláusula siguiente, se dispuso que el valor de la hora hombre establecido, podría modificarse conforme lo que disponga la Jefatura de Policía de la provincia del Neuquén mediante la resolución correspondiente, en cuyo caso, para su reconocimiento definitivo y entrada en vigencia, se deberá suscribir un acta a través de la cual la Municipalidad preste el consentimiento expreso en tal sentido, la cual formará parte integrante del Convenio mencionado;

Que la vigencia del Convenio mencionado en el Visto, se determinó a partir del día 01 de enero de 2026 y hasta el día 31 de diciembre de 2026, inclusive;

Que asumió la intervención de competencia, el Secretario de Gobierno y Coordinación, quien suscribió el Convenio cuya aprobación se propicia;

0 1 3 6 - 2 6

Que mediante Pase N° 459/2026, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto General de Gastos aprobado para el Ejercicio 2026 mediante Ordenanza N° 15064, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Gobierno y Coordinación, Actividad: "Vigilancia", Imputación: 5-G-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", para afrontar el gasto demandado para la ejecución del Convenio de Servicio de Policía Adicional celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y la Policía de la provincia del Neuquén, por la suma de pesos tres mil ciento cuarenta y cuatro millones ciento sesenta y seis mil doscientos (\$ 3.144.166.200);

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 105/26, manifestó no tener observaciones legales que formular respecto del Convenio suscripto;

Que según lo establecido en el Decreto N° 1303/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Convenio de Servicio de Policía Adicional ----- suscripto con fecha 23 de enero de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, obrante a fs. 04/07 del Expediente OE N° 611-M-2026, por el cual las partes acordaron la custodia de personas, bienes muebles e inmuebles, y demás dependencias que determine la Municipalidad de Neuquén, en las condiciones fijadas por la Ley Provincial N° 602 y su reglamentación, con sujeción a lo establecido en la Ley Provincial N° 3516 y a los actos administrativos emitidos por la Policía de la provincia del Neuquén; conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la Partida Principal: "Servicios", Actividad: "Vigilancia", Imputación: 5-G-1-0-2, de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, del Presupuesto General de Gastos vigente.

0136-26

**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidense y páguese los montos que surjan del Convenio aprobado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO) GAIDO  
HURTADO

Abog. JESSICA ALTHABEGOITI  
Directora General de Control Legal  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN